Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de octubre de 2002.-

VISTO:

La solicitud del Ejecutivo Municipal y la actual ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable y Red de Gas para la Zona Rural del Ejido de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar continuidad a la citada obra y atendiendo a la solicitud del Sr. Intendente Municipal de autorización para tomar un préstamo a fin de subsanar momentáneamente las dificultades económicas surgidas ante el compromiso asumido por este Municipio para la ejecución de dicha obra;

Que, se acepta la propuesta sugerida por la U.E.P. al Ejecutivo Municipal, mediante la sanción de la presente norma;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Provincia del Chubut, el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Programa PRODISM, destinado al financiamiento del proyecto denominado: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE GAS, ZONA RURAL", el que se ajustará en el momento de finalización de la obra a los valores que surjan de la misma.----------

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos autorizados en el Artículo 1º.-------

Artículo 3º: Los importes del crédito solicitado será imputado en INGRESOS – Partida Principal 04 – DE OTRAS JURISDICCIONES – Partida Parcial 01 – PRODISM – del Presupuesto General del Ejercicio 2.002.----------

Artículo 4º: Los importes de gastos serán imputados en EGRESOS – Partida Principal 11- TRABAJOS PÚBLICOS – Partida Parcial 01- 32 – CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA RURAL y Partida Parcial 01 – 31 – CONSTRUCCIÓN RED DE GAS RURAL del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2.002.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 086/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos.---

Acta Nº 509.---

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

ANEXO I – ORDENANZA Nº 086/02

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1. Municipio de la localidad de ***DOLAVON.***

1.2. Departamento: Gaiman – Provincia del Chubut.

1.3. Cargo y nombre del representante del Municipio que suscribe el Contrato:

Intendente: ***Don Juan Martín Bortagaray.***

2. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO: (Cláusula 3ª):

2.1. Denominación: Proyecto ***"PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE GAS; ZONA RURAL".***

2.2. Código: **16-002**

3. MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

3.1. Monto en Pesos: ***$.292.000,00.-***

4. RECURSOS DEL PROYECTO:

4.1. Recursos del Subpréstamo: ***Pesos: Doscientos noventa y dos mil ($.292.000,00).***

5. PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

5.1. Meses: ***tres (3) meses.***

6. SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

El primer pago de intereses se realizará a los treinta (30) días del primer desembolso, y los siguientes mensualmente hasta la finalización de la obra. A partir de entonces los pagos seguirán siendo mensuales e integrados al servicio de la deuda.

6.2. AMORTIZACIÓN DEUDA:

Número de cuotas: ***setenta y dos (72) cuotas mensuales.***
Primer vencimiento: al mes siguiente de efectuado el último desembolso.
Resto: ***mensualmente.***

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 04 de Octubre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 086/2002,** a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dos.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Mario Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon